



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/AHM/03/2026.

ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SSYPC

MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LPN/AHM/03/2026

**ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO
PATRULLAS PARA LA SSYPC**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/AHM/03/2026.

ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SSYPC

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/AHM/03/2026

1.- CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Ahome, a través de su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles, a solicitud de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con fundamento en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32 fracción I, 36 fracción I, 37 y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como artículos 1, 11 fracción IX, 14 fracción I, 17 fracción IV, 25 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, con base a la autorización del Comité de Adquisiciones de fecha 12 de Marzo de 2026, con fecha 21 de Abril del 2026, se emiten las **BASES** correspondientes a la **LPN/AHM/03/2026 "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SSYPC"**.

Los compromisos que se contraigan con motivo del presente proceso licitatorio, serán cubiertos con recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO A** de las presentes bases.

3. CALENDARIO DE EVENTOS.

Todos los eventos tendrán lugar en la sala de juntas de la Tesorería Municipal con domicilio en calle Santos Degollado y Cuauhtémoc, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa.

CALENDARIO DE EVENTOS LPN/AHM/03/2026 ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SSYPC		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN	DEL 21 DE ABRIL AL 27 DE ABRIL DE 2026	EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, A MÁS TARDAR LAS 10:00 HRS DEL 27 DE ABRIL DE 2026
JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	MARTES 28 DE ABRIL DEL	A LAS 11:00 HRS.



	2026	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	MARTES 05 DE MAYO DE 2026	A LAS 11:00 HRS.
ACTO DE DICTAMEN	MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026	A LAS 11:00 HRS.
ACTO DE FALLO	JUEVES 07 DE MAYO DEL 2026	A LAS 11:00 HRS.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VIERNES 15 DE MAYO DEL 2026	-----

En caso de que se autorice a una persona distinta a la interesada para intervenir en los actos antes indicados, deberá exhibirse el escrito respectivo en original firmado, así como copia de las identificaciones, tratándose de personas morales, además deberá manifestarse, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada.

Con el objeto de resolver y aclarar las dudas que puedan tenerse acerca del contenido de las **BASES**, se efectuará una **JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN**, de acuerdo al calendario de eventos arriba mencionado. La asistencia a esta junta será optativa a juicio de los Licitantes, y el no asistir, no será motivo de descalificación, sin embargo, es obligatorio para **TODOS LOS LICITANTES INSCRITOS**, el sujetarse a todos los acuerdos emanados y asentados en el Acta levantada en dicho acto.

En estricto apego al Artículo 33 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, las solicitudes de aclaraciones a las bases, conforme al **ANEXO 14** deberán ser entregadas personalmente por escrito, en el lugar indicado en el **Numeral 1.1** de las presentes **BASES**, o por correo electrónico a la dirección mluisasuministros@hotmail.com más tardar a las 10 (Diez) de la mañana del día hábil previo a la fecha en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la presente licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán desechadas por la convocante.

Los interesados en participar a la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, deberán acompañar a su solicitud, archivo electrónico (en versión word de la misma) que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

Se levantará acta en el evento, misma que será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la



página <https://compranet.sinaloa.gob.mx/>; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, así como para los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

4. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La licitación será pública nacional en su modalidad de presencial, las propuestas serán escritas en idioma español.

5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL. La documentación que los licitantes deberán presentar en sobre cerrado será la siguiente:

- a) Copia simple de la inscripción a la convocatoria a nombre del licitante ya sea persona física o moral (el documento de inscripción será emitido por la Dirección de Administración una vez entregados los requisitos de inscripción descritos en la convocatoria correspondiente a la presente licitación).
- b) Copia de identificación oficial vigente en caso de ser persona física; para el caso de las personas morales deberán exhibir además copia certificada del acta constitutiva y de las modificaciones en su caso que acredite la existencia legal, así como el poder notarial del representante legal con facultad bastante para obligarse, y copia de su identificación oficial vigente.
- c) Constancia de situación fiscal.
- d) Comprobante de domicilio fiscal actual.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT en sentido positivo, (con un mes de antigüedad máximo previo al acto de presentación de proposiciones).
- f) En caso de contar con correo electrónico deberá señalar el mismo o manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con uno.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada.

5.2 PROPUESTA TÉCNICA. (DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA) EN SOBRE CERRADO

- a) **PROPUESTA TÉCNICA**, la descripción detallada de las características, y demás especificaciones técnicas, de los **BIENES** que **EL LICITANTE** deba ofertar, se encuentran contenidos en el **NUMERAL 2** y el **ANEXO "A"** de las presentes **BASES**, y los licitantes



deberán utilizar el formato contenido en el **ANEXO NÚM. 1**, para la descripción de su propuesta técnica, indicando en dicho formato todas las características y especificaciones de los **BIENES** ofertados, apegándose totalmente a las especificaciones solicitadas por la convocante. Esta propuesta deberá ser firmada en todas sus hojas por quien suscriba las propuestas.

- b) Escrito original firmado por el representante legal donde se compromete **EL LICITANTE** que en caso de que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, utilizando el formato contenido en el **Anexo núm. 10**.
- c) Escrito en papel membretado y firmado por la persona física o moral o bien por el Representante Legal del **LICITANTE** según corresponda, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm. 9**), bajo protesta de decir verdad, el plazo de garantía contra defectos y/o vicios ocultos con que contarán los **BIENES** ofertados, así como otras características que garanticen su calidad.
- d) Escrito original firmado por la persona física o el representante legal, donde garantice el plazo y lugar de entrega de los **BIENES**, conforme al formato contenido en el **Anexo núm. 8**, mismo que no podrá exceder de 45 días naturales a partir de la suscripción del contrato.
- e) Escrito original firmado por la persona física o el Representante legal del **LICITANTE**, en el cual, manifieste su respaldo al **LICITANTE** participante, utilizando el formato contenido en el **Anexo núm. 11**.
- f) Escrito original firmado por la persona física o el representante legal del licitante, en el cual transcriba en papel membretado **el formato de fianza**, utilizando el formato contenido en el **Anexo núm. 12** de estas bases.
- g) La transcripción del texto de **MODELO DE CONTRATO (conforme al Anexo Núm. 13)** en papel membretado de la empresa, debidamente rubricado por **EL LICITANTE** o su representante legal, en señal de que está de acuerdo, de que en caso de resultar adjudicado, este modelo de contrato sería el instrumento legal que regiría la adquisición de los **BIENES** ofertados.

Toda la documentación que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** deberá estar debidamente firmada por el representante o apoderado legal de la empresa.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

5



La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa de la oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en las **BASES**.

Esta deberá presentarse en papel membretado de la persona física o moral LICITANTE, e invariablemente en el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a las presentes **BASES** como "**Anexo Núm. 2**. Los LICITANTES deberán cotizar precios netos y firmes, en pesos mexicanos.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONFORMARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) La propuesta de los **BIENES** requeridos, **podrá contener en forma simplificada** LA CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES que se describen en el **Anexo "A"** de la presentes **BASES**.

En esta cotización elaborada conforme al **Anexo Núm. 2**, deberá contemplarse el Impuesto al Valor Agregado (16%) desglosado. Deberá precisarse que "**Dichos precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta la fecha de formalización del Contrato**".

- b) La **Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta**, (Art. 31 Fracción I del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa,) será cuando menos por el equivalente al 5% sobre el monto de la propuesta económica.
- c) Además, y en relación al Art. 32 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, Las garantías que deberán otorgarse serán a favor del **MUNICIPIO DE AHOME**, y podrán ser a través de:
- I. Fianza o hipoteca.
 - II. Cheque bancario certificado.
 - III. Efectivo
 - IV. Cualquier otra cuya naturaleza permita garantizar el monto de la operación y sus accesorios.

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6.- AUTORIZADOS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los **LICITANTES** presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, sin que sea



necesario acreditar la personalidad jurídica.

7.- DECLARACIONES DE NO ADOPTAR CONDUCTAS CONTRARIAS

Los **LICITANTES** deberán presentar una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

8.- DECLARACIONES INTEGRIDAD Y NO ACTUALIZACIÓN DE FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DEL LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA

Los **LICITANTES** deberán presentar por escrito una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 5 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Así como manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del **CONTRATO** correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Es obligación de los **LICITANTES** entregar dicha información junto con el sobre cerrado.

9.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

La **LICITACIÓN** será solo para el ejercicio fiscal 2026.

El **CONTRATO** será solo respecto a los **BIENES** detallados en las presentes bases, no se podrán aceptar proposiciones conjuntas.

10.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

Los **BIENES** se adjudicarán por partida única al **LICITANTE** ganador.



11.- CRITERIO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **CONTRATO** se asignará dentro de los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es decir método binario.

Propuesta técnica. Se evaluará verificando las cantidades y características de los bienes a adquirir, y en caso de considerarse necesario con la opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome.

Propuesta económica. Se evaluará comparando cada uno de los precios ofertados por los licitantes, siempre y cuando estos no sean desproporcionados ni estén por encima de los valores de mercado.

12.- DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Las inconformidades que conforme a la ley se presenten en el procedimiento serán por escrito en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control, con domicilio en: Planta alta del palacio municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, cito en calle Santos Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

13.- SALVEDADES DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

Si llegaren a participar de manera individual micro, pequeñas o medianas empresas estatales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

14.- ASPECTOS DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

El pago de los bienes que se adquieran se realizará en moneda nacional, con recursos de **FORTAMUN** (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Para la contratación de la presente licitación no se otorgarán anticipos

En términos del Art. 54 primer párrafo del **REGLAMENTO**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, previo a la **ENTREGA** de los **BIENES** en los términos del **CONTRATO** y con oficio de satisfacción del área requirente.

Los **BIENES** serán entregados en un plazo de 45 días siguientes a la suscripción del contrato, en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome, con domicilio en Boulevard Macario Gaxiola y 2 De Abril, Col. Romanillo, 81285 Ahome, Sinaloa, a satisfacción del área requirente.



15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Solo serán desechadas aquellas proposiciones que afecten directamente la solvencia de la misma, así como el hecho de que un **LICITANTE** ha acordado con otro elevar el costo de los bienes materia de la licitación, o cualquier otro que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Así mismo se descalificará a los **LICITANTES** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) La presentación y/o la propuesta sea incompleta, se omita cualquier documento, o alguno de los requisitos solicitados o que los documentos no contengan la información solicitada en las presentes bases.
- b) Las proposiciones incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.
- c) El **LICITANTE** proponga un plazo de entrega de los **BIENES** mayor que el requerido por el convocante; o no se ajusten los programas solicitados, a las cantidades o montos totales según corresponda.
- d) Exista incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante.
- e) En las proposiciones técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en el acta de la Junta de Aclaraciones.
- f) La proposición no esté firmada en alguno de los documentos exigidos en la presente **CONVOCATORIA**.
- g) La información económica de la proposición, sea incongruente con la información técnica o que en su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo bien.
- h) Si del análisis a la documentación presentada por el **LICITANTE**, se comprueba que dicha información no es verídica.
- i) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa. y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- j) Cuando en su propuesta técnica no describa las características completas (cantidades, partida y otros) de los **BIENES** que cotiza, en su propuesta escrita las características y adaptaciones solicitadas por la **CONVOCANTE**.
- k) Cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la **CONVOCANTE**.
- l) Cuando se considere precio no aceptable para la propuesta o que exceda el importe que la **CONVOCANTE**, tenga asignado para dicho fin.



EN SU CASO, LA DESCALIFICACIÓN Y/O DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE NOTIFICACIÓN FALLO.

16.- GARANTÍAS

16.1 DE LA PROPUESTA

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar **DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA ECONÓMICA** la garantía mediante Cheque bancario certificado, Efectivo, Fianza o Hipoteca, por un monto no menor al 5% sobre el monto de la propuesta económica expedido a favor del "MUNICIPIO DE AHOME".

16.2 DE CUMPLIMIENTO.

En un plazo **NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES** posteriores a la firma del Contrato, el **LICITANTE ADJUDICADO** deberá hacer entrega de una **Fianza de Cumplimiento** para garantizar lo establecido en sus propuestas y el Contrato, expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) sobre el monto del contrato, a favor del "MUNICIPIO DE AHOME", la cual servirá también para responder por distintas eventualidades (defectos, vicios ocultos, etc.), por el término de un año, a partir del finiquito total del contrato (la obligatoriedad de presentar esta garantía, solo le corresponderá al LICITANTE Adjudicado).

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el **ANEXO 12**.

16.3 DE LOS BIENES.

El período de garantía es de un año contando a partir de la entrega de los **BIENES**.

16.4 LIBERACIÓN DE GARANTÍA.

La **TESORERÍA** conservará en custodia y depósito las Garantías de Seriedad hasta la fecha del Fallo, a cuyo término serán devueltas a los **LICITANTES**, salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, misma que se retendrá hasta el momento en que el **PROVEEDOR** constituya la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, y será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de la **CONVOCANTE**, mediante oficio de solicitud o acuerdo de cancelación a la compañía afianzadora.

16.5 APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el **PROVEEDOR** incumpla con los compromisos ofertados en sus propuestas tanto



técnica como económica, formalizados en el contrato correspondiente.

- b) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al proveedor ganador para corregir las causas de rechazo de los **BIENES** surtidos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

17- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme lo establece el Artículo 55 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa; el **H. Ayuntamiento de Ahome**, aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los **BIENES**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **BIENES** no entregados oportunamente, por lo anterior:

Se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los **BIENES** y hasta el 10 % según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, el **H. Ayuntamiento de Ahome**, determinará si rescinde el contrato correspondiente, el **PROVEEDOR** deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega del CFDI correspondiente, pago que deberá realizarse en las cajas del H. Ayuntamiento de Ahome.

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

18.- FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que forma parte de la presente **CONVOCATORIA** y que esta referenciado como "**Anexo Núm. 13**", y se obligará a el H. Ayuntamiento de Ahome, y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 del **REGLAMENTO de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa**.

Para **LA FIRMA DEL CONTRATO**, el representante legal deberá presentar la documentación legal y administrativa que a continuación se señala:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda a lo declarado (y las de sus modificaciones en su caso), que acredite la existencia legal de la



empresa, salvo que el participante sea persona física.

- b. Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, (persona física o moral).
- c. Cédula de identificación fiscal (persona física o moral).
- d. Identificación Oficial
- e. Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones (en caso de no tener domicilio fiscal en el municipio de Ahome).

18.1 EN CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el PRECIO con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **CONVOCANTE**.

En el caso de que un **LICITANTE** o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 72 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

El **LICITANTE** o su representante legal, una vez firmado el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento del mismo, en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a su firma.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

De conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 50 del **REGLAMENTO** de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **BIENES** aun no entregados o prestados, o aun no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de



consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones conforme a los lineamientos que expida la Tesorería.

Antes de la celebración del contrato, el particular deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (art. 49 fracc. IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa).

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

18.2 POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

En caso que el **PROVEEDOR** incurra en atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**, el **H. Ayuntamiento de Ahome** hará y entregará un apercibimiento por escrito al **PROVEEDOR** notificando el incumplimiento.

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, el **H. Ayuntamiento de Ahome** rescindirán administrativamente en el **CONTRATO**, haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza entregada por el **PROVEEDOR**, como garantía de cumplimiento del contrato.

18.3 POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Independientemente de la aplicación de otras penas y otras disposiciones legales a que haya lugar, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, El Municipio de Ahome conservará la facultad potestativa de rescindir totalmente el contrato.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa., A 1 de Abril del 2026.

Con fundamento en el artículo 14 Frac. I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPN/AHM/03/2026.

ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CAMIONETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA SSYPC

AUTORIZÓ

L.C. ROBERTO MORALES LEYVA.
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y TESORERO MUNICIPAL

C.P. CARLOS GABRIEL BRECEDA ROMERO
EL SECRETARIO DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN.

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL CASTRO.
SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ Y ENCARGADO DE ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA